

PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

16-09-2009

Normativas

Objeto:

La presente Orden establece las normas para la ejecución de los Programas Nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades en desarrollo del Real

Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, y se establece el procedimiento para el registro de los comerciantes.

Concepto:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II: EJECUCIÓN

Obligatoriedad.

Actuaciones de erradicación.

Intensificación del Programa de erradicación de enfermedades de los animales en Andalucía.

Personal autorizado.

Coste de ejecución de las pruebas de diagnóstico.

Plan de controles.

Vacunación frente a brucelosis por *Brucella melitensis*.

Exención de la vacunación frente a la brucelosis por *Brucella melitensis* para la obtención de la calificación M4.

Procedimiento de exención de la vacunación.

CAPITULO III: CALIFICACIONES SANITARIAS

Estatutos sanitarios.

Acreditación de la calificación sanitaria

CAPITULO IV: SACRIFICIO E INDEMNIZACIÓN DE ANIMALES POSITIVOS

Sacrificio de animales positivos

Baremo de indemnización oficial.

CAPITULO V: DEBER DE INFORMACIÓN

Notificación de casos y de abortos.

Notificación mensual de las actuaciones realizadas por las ADSG.

Partes de seguimiento.

Vigilancia en mataderos.

CAPITULO VI: REGULACIÓN DEL SACRIFICIO EN MATADEROS SANITARIOS

Condiciones y requisitos para obtener la autorización.

Procedimiento para obtener la autorización.

Renovación de la autorización para el sacrificio.

CAPITULO VII: MOVIMIENTO PECUARIO

Normas generales relativas al movimiento pecuario.

Movimiento del rebaño completo hacia una explotación vacía.

Movimientos excepcionales sometidos a autorización por parte de la Dirección General de la Producción Agraria.

CAPITULO VIII: DE LOS COMERCIANTES

Autorización y registro de los comerciantes.

Instalaciones autorizadas de los comerciantes.

Base legal:

Puede consultar toda la legislación relacionada en el anexo de la parte superior derecha.